



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 665

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 43

celebrada el martes 30 de noviembre de 2010

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Comparecencias:	
— Del señor presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (Berenguer Fuster), para exponer las líneas básicas de su actuación y sus planes y prioridades para el futuro, en cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Por acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda. (Número de expediente 212/001377.)	2
— Cuatrimestral, del señor secretario de Estado de Economía (Campa Fernández), para informar sobre la coyuntura de la economía española, previa remisión del informe correspondiente. Por acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda. (Número de expediente 212/001378.)	14
— Del señor secretario de Estado de Economía (Campa Fernández), para informar sobre la situación económica y financiera, el Fondo de adquisición de activos financieros y el Fondo de reestructuración ordenada bancaria. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 212/001355.)	14

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS:

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (BERENGUER FUSTER), PARA EXPONER LAS LÍNEAS BÁSICAS DE SU ACTUACIÓN Y SUS PLANES Y PRIORIDADES PARA EL FUTURO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28.2 DE LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Número de expediente 212/001377.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a la sesión. Están previstas dos comparecencias: en primer lugar, la del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, don Luis Berenguer, y acto seguido la del secretario general de Economía. Antes de comenzar la sesión, quiero advertirles que al final de la misma habrá reunión de Mesa y portavoces.

Sin más demora, damos la palabra al compareciente, señor Berenguer.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA** (Berenguer Fuster): Señoras diputadas, señores diputados, por cuarta ocasión comparezco ante sus señorías en calidad de presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, para darles cuenta de la labor de la CNC durante el año en curso. Como quiera que lo hago previsiblemente por última vez, ya que en el próximo mes de septiembre finalizará mi mandato, me he permitido realizar ciertas reflexiones que tal vez puedan exceder del mero periodo temporal al que he de referirme. Considero que ello resulta obligado cuando se ha tenido el honor de presidir desde su nacimiento una nueva institución, que ha permitido, en mi opinión, fortalecer la política de la competencia en España. Es por tanto una ocasión especial que me anima a compartir en sede parlamentaria mi valoración personal y mis inquietudes en relación con el estado de la competencia en nuestro país.

Vivimos —no hace falta que insista en ello— un periodo histórico en el que la necesaria y definitiva introducción de la competencia es más urgente y decisiva que nunca. Quisiera por tanto, desde el inicio de mis palabras, poner de manifiesto que no es posible acelerar la salida de la crisis si se relaja la aplicación de las normas de competencia. Asimismo, considero mi obligación insistir en la sinrazón de las opiniones que abogan por una relajación de las normas de competencia hasta que la crisis quede superada. La CNC ha creído en este tiempo cumplir con su obligación aplicando con la misma rotundidad —que es por cierto la que la ley le impone— las normas de la competencia durante este

periodo de crisis. Precisamente por ello voy a presentar un balance general de la actividad de la CNC en los tres ámbitos de nuestra actuación, es decir, en la persecución de las conductas anticompetitivas, en el control de las concentraciones y en la promoción de la competencia. En el primero y en el segundo estamos razonablemente satisfechos, sin embargo en el tercero, lamentablemente, no siempre hemos encontrado un marco institucional que respalde nuestra función, que no es ni más ni menos que promover un sistema que elimine restricciones de competencia en nuestro país. No quiere ello decir que no se hayan producido avances —sería injusto no reconocerlo—; por supuesto que sí, pero nos hubiera gustado que esos avances hubieran sido más ambiciosos. Se ha remitido a sus señorías la memoria de actividades de la CNC en el ejercicio 2009-2010. Como pueden comprobar, analizando la información que esta contiene, el nuevo modelo español de defensa de la competencia, en nuestra opinión, no solo está funcionando a pleno rendimiento, sino que ha resultado exitoso, proporcionando posiblemente beneficios para los ciudadanos. Pretendemos por ello seguir mejorando el rendimiento de la CNC en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan de acción 2010-2012, que ya presentara a sus señorías el pasado año. Sin embargo, no es de extrañar que esta progresión sea difícilmente sostenible y que, con el marco institucional y normativo vigente, nuestro margen de mejora en el cumplimiento de nuestra función sea cada vez menor. Como saben sus señorías, el último peldaño siempre es el más costoso de subir.

Permítanme que me refiera ahora a la labor desarrollada por la CNC este último año. Lo haré de forma sintética, confiando por otra parte en que en el turno de preguntas e intervenciones pueda hacerles las aclaraciones que sus señorías consideren oportunas. En primer lugar, en el ámbito de la persecución de las conductas prohibidas, nos sentimos satisfechos del proceso de despliegue y puesta en marcha de las herramientas que nos otorgó la ley, que han significado un extraordinario poder de disuasión para nuestras actuaciones. En relación con las conductas restrictivas, la CNC intenta ser selectiva, dentro de los límites que nos impone la ley, centrando su actividad en las prácticas más dañinas para el consumidor, más que en materia sancionadora. La mayor actividad de la CNC en este ámbito ha de atribuirse en buena parte a la introducción tanto del programa de clemencia como a las mejoras en el sistema de inspecciones a las empresas. La plena aplicación de los poderes de investigación ampliados por la ley, acompañada de una política activa e instrumentada de formación de los inspectores de la CNC, ha dado sus frutos y sitúa a la CNC —y así lo reconocen las publicaciones especializadas— entre las autoridades de competencia europeas más respetadas en este ámbito. En cuanto a las sanciones, a nadie escapa que los importes se han incrementado sustancialmente estos últimos años. Efectivamente, las multas impuestas por el consejo durante este último ejercicio superan los 160 millones de euros, más

del doble de la cuantía del ejercicio anterior y más del triple del total del primer ejercicio de la CNC. Siguen no obstante siendo sustancialmente inferiores a las impuestas por la Comisión Europea y otras autoridades nacionales de competencia de nuestro ámbito. Es cierto que en este campo se han levantado voces y sectores que solicitan un paréntesis en la aplicación de la ley, mitigando el rigor de las sanciones que imponemos. Desde nuestro punto de vista, esta opción no está en absoluto justificada y supone un duro agravio comparativo para las empresas que han actuado correctamente dentro de la ley. Si lo hiciéramos, estaríamos primando a las empresas menos eficientes, que solo son capaces de obtener beneficio a costa de los consumidores. Además, los efectos a medio plazo e incluso a corto plazo serían desastrosos y posiblemente irreversibles en algunos casos. Solo actuando con esa contundencia es posible dismantlar cárteles, cárteles que han venido operando impunemente durante años y que han conspirado para encarecer bienes y servicios que directa o indirectamente consumen los ciudadanos. Convendrán conmigo sus señorías en que si los cárteles no son duramente castigados existirá un incentivo para su creación, porque la rentabilidad obtenida por sus miembros siempre será superior al importe de la sanción.

En el ámbito del control de las concentraciones, nuestro trabajo ha sido igualmente fundamental, no solo por el volumen de las operaciones analizadas, en torno a noventa cada año —casi todas, por cierto, aprobadas en primera fase—, sino por la agilidad demostrada en su autorización, así como por el trabajo de análisis y diseño de las condiciones que había que establecer para salvaguardar la competencia, fundamentalmente en aquellas operaciones que ha sido necesario analizar en segunda fase: recientemente, las fusiones en el sector audiovisual, o en el año anterior, en 2009, las del sector energético. Hay que destacar y además agradecer que no se haya activado la potestad del Gobierno de modificar las condiciones que se han establecido en estas operaciones, lo que redundaría en una mayor garantía de la independencia de nuestro trabajo y del conjunto del sistema de la competencia. Durante el debate en esta Cámara de la Ley de Defensa de la Competencia, se manifestó que esa potestad del Gobierno era una potestad extraordinaria, solamente utilizable en casos extremos. Hasta ahora los hechos parecen dar la razón a esa afirmación. Tanto en el control de las concentraciones como en la lucha contra las conductas más perjudiciales para la competencia es fundamental la labor de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de la CNC, como instrumento indispensable para que nuestros pronunciamientos desplieguen todos los efectos. Con ese objetivo nos hemos organizado internamente y hemos definido nuevos procesos de trabajo que ya están en plena aplicación, como bien conocen tanto los abogados como las empresas.

El tercer aspecto que quisiera abordar en mi intervención es el referente a nuestra actuación en el campo de promoción de la competencia. Cada vez son mayores

nuestros esfuerzos para favorecer mejoras en la regulación, que garanticen la existencia de un entorno competitivo en los distintos sectores, a través de recomendaciones a operadores y administraciones, para alcanzar unos resultados más eficientes de los que se beneficiarán los consumidores. Desearía destacar aquí la amplia difusión que ha tenido la publicación de nuestros informes sectoriales, así como los estudios de promoción. En este último ejercicio estamos particularmente satisfechos de nuestro estudio en materia de competencia y sector agroalimentario, que, por cierto, respondió a un mandato surgido de esta Comisión con ocasión de mi comparecencia el año anterior. Igualmente, estamos satisfechos de nuestro informe sobre actuaciones en materia de espacio radioeléctrico, a resultas de una consulta del Ministerio de Industria, así como de la guía de las actuaciones empresariales, intentando aclarar a esas entidades los criterios y pautas de comportamiento establecidos por la CNC, a través de sus decisiones y recomendaciones, en la persecución de determinadas conductas que vienen a suponer una infracción del artículo 1 de nuestra ley. Pero posiblemente haya sido nuestro informe sobre la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual el que ha tenido una mayor repercusión, por cuanto nuestras recomendaciones referentes a la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que, encaminadas a eliminar barreras legales de entrada existentes para la explotación de esos derechos y para adoptar medidas tendentes a evitar posibles abusos e ineficiencias en las entidades de gestión colectiva mientras persista su posición monopolista, han sido, como bien saben sus señorías, ampliamente debatidas en los medios de comunicación. En la actualidad estamos trabajando en varios estudios que verán la luz los próximos meses e incluso días, entre los que podemos destacar una guía para las licitaciones del sector público, un estudio que analiza los efectos procompetitivos o anticompetitivos de las marcas blancas —marcas de distribuidor— en relación con la distribución comercial y, finalmente, un informe sobre el sector postal.

En este campo de protección a la competencia, otra labor menos conocida pero igualmente importante es la relacionada con el seguimiento y análisis de los actos y normas de las administraciones públicas que pudieran atentar contra la libre competencia. Nuestros informes, preceptivos aunque no vinculantes en la tarea de producción normativa, han ido, en nuestra opinión, ganando en eficacia. Lo han venido haciendo a medida que nuestras observaciones han ido siendo recogidas por los ministerios proponentes. Este hecho nos anima a seguir insistiendo en nuestra función, que —me gustaría insistir en ello— está dirigida al beneficiario final de la promoción de la competencia, que debe ser el consumidor. No es menos cierto que con nuestro ánimo crece también cierta frustración, al comprobar cómo ciertos desarrollos normativos recientes no abordan con la ambición necesaria el ineludible ejercicio de liberalización de los mercados por ellos regulados, como es claramente el caso de la

trasposición de la Directiva de Servicios, que es un ejemplo que venimos denunciando repetidamente. Todos estos supuestos atentan directamente, de forma injustificada o desproporcionada contra la libre competencia. En este sentido, me gustaría poner de manifiesto que algunos desarrollos autonómicos están recortando de forma injustificada el potencial liberalizador de la Directiva de Servicios, manteniendo por ejemplo la obligatoriedad de colegiación para determinadas profesiones. No más allá de hace pocos días hemos tenido conocimiento de la aprobación de una ley autonómica para un nuevo colegio profesional —me parece que es el de terapeutas ocupacionales—, que establece la colegiación profesional con carácter obligatorio, restringiendo de nuevo la competencia y estableciendo una reserva de actividad, es decir, en sentido manifiestamente contrario a los principios de la Directiva de Servicios. Confiamos plenamente en que una futura ley de servicios profesionales —que se anuncia que está siendo preparada por el Gobierno— ponga coto a estas iniciativas y al mismo tiempo instamos al Gobierno para que acelere su tramitación.

Por otra parte, los dos informes que la Comisión Nacional de la Competencia ha elaborado a propósito del Real Decreto de ayudas al carbón son buenos ejemplos de nuestra actuación en este campo. No solamente está insuficientemente justificada su supuesta necesidad para garantizar el suministro de energía eléctrica, sino que es un elemento distorsionador del mercado de generación eléctrica en los resultados de la casación en el mercado diario y tiene además un coste desproporcionado de acuerdo con nuestras estimaciones. Todos los consumidores terminaremos pagando en forma de mayor factura de energía eléctrica esta medida sobre cuyos efectos nocivos reiteradamente hemos advertido. Por cierto, en este campo me parece llegado el momento en el que sin dilación debería ponerse fin al sistema de fijación de precios en ese sector, sistema que, como se ha indicado desde diferentes partes, resulta injusto y permite unos precios exagerados. Pero esta resistencia a la competencia no es ni mucho menos patrimonio de algunos departamentos ministeriales; se produce de forma generalizada y con independencia del color político del gobierno y se encuentra también en comunidades autónomas y gobiernos locales, con el agravante, en el caso de las comunidades autónomas, de que pueden introducir con frecuencia normas restrictivas de la competencia, y esas normas restrictivas no solamente lo son como tales, sino que pueden tener efectos perjudiciales para las empresas y pueden compartimentar mercados. Parecería como si a todos nos gustara el discurso y la música de la competencia, pero después siguiéramos actuando como si no existiera, manteniendo los privilegios de grupos particulares en contra del interés general y, en particular, en contra de los intereses de los consumidores. En este orden de cosas, no puedo obviar que en algunas ocasiones, en la propia tramitación parlamentaria —aunque en honor de esta Comisión quiero indicar que en comisiones distintas a esta— se amparan,

mediante la aceptación de enmiendas, nuevas restricciones a la competencia. ¿Cómo explicar si no que la Comisión creada para estudiar la reforma de los derechos de propiedad intelectual no tuviera a bien convocar —ningún grupo parlamentario lo solicitó— a la CNC, cuando acababa de publicar su informe sobre las entidades de gestión colectiva, ese informe al que he hecho mención anteriormente, que había recibido parabienes de todos y solamente fue criticado por aquellos que veían su situación de privilegio y sus beneficios amenazados? Es decir, cuando realizamos ciertas propuestas de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual en favor de la competencia y de los usuarios, nuestras opiniones no es que no sean tenidas en cuenta —es muy lógico que lo sean, al fin y al cabo en sus señorías, en estas cámaras, reside la soberanía—, es que ni tan siquiera se nos ofrece la posibilidad de exponerlas. Por cierto, para hablar de la conflictividad, que no está resuelta con la propuesta de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, quiero poner de manifiesto que hoy mismo se ha incoado un expediente a una de las entidades de gestión, a la más importante, en materia de propiedad intelectual por los precios abusivos, al cobrar en los bailes realizados con ocasión de las bodas.

No puedo dejar de hablar de la tramitación de otras normas también aprobadas por esta Cámara, como por ejemplo las que alargan exagerada e injustificadamente los periodos de duración de ciertos contratos o bien la que establece incompatibilidades a la profesión de procurador, cuando es una restricción contraria a la Directiva de Servicios, por no hablar de las que permiten acuerdos de precios en ciertos sectores, restringiendo lógicamente la competencia; ello por no citar alguna enmienda que ha sido tramitada y aprobada en esta Cámara —insisto, en una comisión diferente a esta—, en cuya justificación se viene a poner de manifiesto que hay que establecer cautelas frente a la actuación de la Comisión Nacional de la Competencia. Pudiera dar la sensación de que el mismo Parlamento que optó por crear una autoridad de la competencia potente consiente mensajes de quienes temen la actuación de esa potente autoridad. Con todos los respetos y, por supuesto, con el debido reconocimiento de que la soberanía reside en esta casa, no cumpliría con mi obligación sino instara a una reflexión sobre esos hechos, reflexión que puede conducir a un recordatorio: legislar a favor de la competencia es un compromiso de todos, pues así lo impone el artículo 38 de nuestra Constitución. Me gustaría pues insistir en esa idea. Si de verdad estamos de acuerdo en defender los derechos e intereses de todos los consumidores frente a los privilegios de grupos particulares, es necesario renovar el compromiso diario de todos los poderes públicos con la competencia. La actitud indolente o ambigua hacia la competencia tiene que dejar de ser una opción para los responsables públicos ante la evidencia, cada vez más contrastada, de que nuestro potencial de crecimiento económico ha quedado seriamente mermado, amenazando con perpetuar los niveles

actuales de desempleo. Solo un aumento considerable de la presión competitiva de los mercados, particularmente del de los servicios, puede dinamizar un proceso de difusión de la innovación empresarial que respalde el crecimiento sostenido de la productividad, incremento que necesitamos para superar nuestros problemas de endeudamiento y escasa competitividad de la economía, problemas agravados por el envejecimiento de la población. Insisto, la solución para salir de la crisis ha de pasar, entre otras medidas, por introducir más competencia en los mercados. En esta línea apuntan los planes y proyectos recientemente aprobados por otros países de nuestro entorno. Quisiera citar dos de ellos, uno que parece ir bien y otro que se ha visto necesitado de planes de apoyo. En Alemania, recientemente, el Parlamento ha creído que es tan importante la labor de las autoridades de competencia en periodos de crisis que ha tomado la decisión presupuestaria de incrementar sus medios materiales y personales. En el extremo contrario, en el caso de Grecia, dentro de su plan para salir de la crisis está recogida —pueden comprobarlo sus señorías— la necesidad de intensificación de la política y de las facultades y potestades de las autoridades de competencia. También es cierto que nos hallamos en un periodo de crisis y que junto a la búsqueda de esas soluciones de fortalecimiento de la política de competencia es también necesario adoptar medidas que conduzcan a reducir gastos. Por ello, me permito realizar una reflexión que desde hace tiempo he venido defendiendo en distintos foros y que implica una sugerencia de reducción de gastos al tiempo que un aumento de la eficiencia. Si tenemos en cuenta a algunos países de nuestro entorno, podremos comprobar que en algunos casos —Reino Unido, Dinamarca, etcétera— se han anunciado fusiones de agencias y organismos públicos con el objetivo de lograr mayor eficacia a la vez que se consigue reducir el gasto público. Pues bien, posiblemente a estos argumentos de reducción de gastos haya que añadir que las delimitaciones de las funciones entre las agencias de competencia y los reguladores sectoriales históricamente nunca han sido del todo pacíficas. Pensemos, por ejemplo, en las veces que ha sido necesario modificar las leyes en esta materia para establecer límites presumiblemente más nítidos, pero que no siempre lo consiguen; incluso si vemos algunas enmiendas presentadas al proyecto de ley de economía sostenible, podemos comprobar cómo en ellas se incide en esta delimitación de competencia y en las necesidades de coordinación. Por ello, me permito sugerir que si tantos problemas existen sobre la coordinación y si es necesario reducir costos, ¿no sería posible empezar a reflexionar sobre la creación de una única agencia responsable de la liberalización de los mercados y de la competencia, que aglutinaría en su seno las funciones de supervisión y regulación sectorial que hoy en día corresponden a otras comisiones reguladoras? Son varias las ventajas que proporcionaría una reforma de esta envergadura. Por un lado —ya lo he indicado—, un

importante ahorro de costes al permitir la simplificación de la estructura administrativa y, por otro lado, una mayor eficacia al superar los actuales problemas de coordinación entre regulador y supervisor, evitando así las eventuales contradicciones existentes en las decisiones de unos y otros; todo ello por citar algunas de las múltiples ventajas que la doctrina aduce sobre las agencias conjuntas que con frecuencia aparecen en la literatura académica. Posiblemente, con un diseño institucional como el señalado sería viable una reforma de la regulación que apostara decididamente por la existencia de una competencia efectiva entre los operadores de la que se beneficiarían todos los ciudadanos.

Señorías, necesitamos instituciones cuyo objetivo explícito sea la liberalización de los mercados y que estén más orientadas a la eliminación de las restricciones a la competencia que a la estabilidad sectorial, de la misma forma que necesitamos empresas más ocupadas en inventar un futuro mejor que preocupadas por perpetuar en el tiempo sus privilegios o su posición dominante. Con esta actuación de las empresas se impide el nacimiento y la expansión de otras nuevas por el mero pecado de que harían competencia a quien ya está establecido. Como bien saben, en tiempo de crisis hay que ser ambiciosos e imaginativos. Aún estamos a tiempo de emprender estas reformas.

Muchas gracias por la atención que me han dispensado sus señorías en el día de hoy y en las comparencias de los últimos años. Quedo, como siempre, a la espera de las preguntas que tengan a bien dirigirme.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las intervenciones.

En primer lugar, en nombre del Grupo Popular tiene la palabra el señor García-Legaz.

El señor **GARCÍA-LEGAZ PONCE**: señor Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, muchísimas gracias por su comparencia y por las explicaciones que nos ha aportado sobre la actuación de la comisión a lo largo de los últimos meses. Más allá de ese contenido propio de las actuaciones de la comisión, haré unas reflexiones que creo que son valiosas sobre cuál debe ser la orientación de la actividad de defensa de la competencia en España y cuál debe ser su modelo de futuro; unas reflexiones, en definitiva, que van más allá de las actuaciones concretas de defensa de la competencia que tiene atribuidas la comisión.

Voy a comenzar mi intervención haciendo referencia a uno de los asuntos sobre los que usted ha insistido en su intervención, que es justamente el déficit de reformas estructurales de la economía española. Se trata de un capítulo fundamental y complementario del que desempeña la Comisión Nacional de la Competencia, pero me atrevo a decir que mucho más importante. Más importante que la labor de policía del mercado que desempeña la comisión es tener una buena ley que prevenga el delito,

unas normas claras que eviten que los delincuentes tengan incentivos para cometer delitos o para que lleguen a cometerlos. Cuando la policía tiene que actuar con carácter generalizado y de forma constante probablemente es porque la ley no es buena. Eso es lo que tenemos actualmente en España, un déficit profundo de reformas estructurales, básicamente porque el Gobierno socialista no cree en las reformas estructurales, nunca ha creído en ellas, y nadie cree el discurso político que escuchamos hoy de sus portavoces, que carece completamente de crédito en los mercados y que está llevando, entre otras cosas, a la crítica situación que vive la economía española en estos momentos.

Algunos estudios publicados por instituciones de prestigio en España revelan que la tasa de crecimiento potencial de la economía española se ha reducido desde el 3 por ciento —que era básicamente la tasa de crecimiento en torno a la cual había un cierto consenso en el año 2004— aproximadamente al 1,5 por ciento en el momento actual; es decir, la economía española solamente estaría en condiciones de crecer un 1,5 por ciento anual y a partir de ese momento empezaría a generar desequilibrios macroeconómicos. Es una tasa muy pobre, completamente insuficiente para absorber a la inmensa cantidad de personas en situación de desempleo que ha generado la catastrófica gestión económica del Gobierno socialista, que está muy por debajo de lo que la economía española está en condiciones de generar si se acometen, efectivamente, todas esas reformas estructurales. Hablamos, en primer lugar, de servicios profesionales. Comparto plenamente su opinión de que no se han acometido esas reformas y que la Directiva de Servicios era una oportunidad muy importante para llevar la competencia a muchísimos mercados en los que siguen existiendo restricciones a la competencia, monopolios y oligopolios amparados por la normativa; no se ha aprovechado esa ocasión, insisto, y existen oportunidades de llegar muchísimo más lejos en esas reformas para que la competencia sirva para subir la tasa de crecimiento potencial, relanzar la actividad económica y, por tanto, crear empleo. Ese déficit de competencia llega al sector del comercio minorista, que es un sector que nos preocupa, en el que la normativa impide la actividad en régimen de plena competencia y en el que existen muchas reformas estructurales a acometer. Hay ejemplos concretos de comunidades autónomas que han ido más lejos que otras en la liberalización de la actividad, y me estoy refiriendo a la Comunidad de Madrid, cuya normativa en materia de comercio minorista es notoriamente más liberalizadora que en otras comunidades autónomas. Los datos están encima de la mesa: mucho más empleo generado en el conjunto del sector del comercio minorista, más actividad y más tasa de crecimiento económico. Podemos comparar la Comunidad de Madrid con otras similares, sin ir más lejos, la Comunidad Autónoma de Cataluña, gobernada hasta ahora por el Partido Socialista, que ha llegado a una tasa de crecimiento que es

aproximadamente un 25 por ciento menor que la que está registrando ahora mismo la Comunidad de Madrid.

Hay otros terrenos en los que la competencia es insuficiente por déficit de reformas —insisto en que no me estoy refiriendo a la actuación de la Comisión Nacional de la Competencia sino a déficit de reformas, es decir, de competencias del Gobierno de la nación—: energía —me referiré más tarde a este asunto—, telecomunicaciones, el asunto de los procuradores —que es preocupante—, servicios profesionales de la abogacía, y un asunto crucial, que es el de la unidad de mercado. España tiene ahora mismo un problema gravísimo de ruptura de la unidad de mercado, lo dicen la CEOE, el Instituto de Estudios Económicos, los servicios de estudios del BBVA, del Banco Santander y de Caja Madrid, también la Comisión Europea y el Fondo Monetario Internacional; lo dice todo el mundo. Todos tenemos que hacer una labor de autocritica. No se trata de hacer una lectura partidista del problema porque probablemente todos hemos cometido errores en este terreno; concretamente, las reformas de los estatutos de autonomía creo que han sido particularmente negativas a la hora de generar este problema de fragmentación del mercado nacional, que es, insisto, muy grave, y si no se acomete alguna actuación para recuperar esa unidad de mercado va a ser muy difícil que llegue la competencia a muchos mercados que hoy están al abrigo de ella.

El segundo punto tiene que ver con las debilidades institucionales del sistema. Creo que efectivamente existe un problema institucional en nuestro modelo de competencia. Comparto con usted las reflexiones sobre las necesarias reformas en ese modelo institucional actual. Ha habido continuos conflictos competenciales entre la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la Comisión Nacional de la Competencia, también han existido entre la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión Nacional de la Competencia en algunos terrenos limítrofes. Creo que es necesario acometer una reforma institucional que deje claro cuáles son las actividades de legislación y de regulación, que queden completamente separadas las actuaciones de policía del mercado, es decir de defensa de la competencia. Sobre la idea de crear un súper Tribunal de Defensa de la Competencia y una súper Comisión Nacional de la Competencia con salas sectoriales se ha reflexionado mucho en este país y probablemente sería la línea en la que deberíamos avanzar. Eso daría mucha más coherencia a la actuación de defensa de la competencia. Insisto en que es tan importante unificar en un organismo que actúe con carácter y con criterios homogéneos en materia de defensa de la competencia como deslindar bien las funciones de legislación y regulación de las actuaciones de defensa de la competencia. Se trata de trasladar a este terreno la idea de la separación de poderes, que el Poder Judicial —entre comillas— quede claramente separado del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Haré una reflexión adicional sobre algo a lo que usted no ha mencionado, referido al sistema jurídico que

tenemos. En otros países, la normativa sobre defensa de la competencia es mucho más dura que en España, justamente en los países que más creen en el libre mercado. En estos países lo que hay son unas reglas claras, un estado limitado y, sobre todo, una policía del mercado implacable. En Estados Unidos me gusta mucho ver cuando llega el *department of justice* o entra algún policía que se acaba llevando detenidos a unos empresarios que han conspirado contra la competencia. Esto ya no es solamente un tema administrativo, creo que también hace falta una reflexión de contenido jurídico sobre el alcance penal de algunas actuaciones contrarias a la competencia, porque, al final, las decisiones contrarias a la competencia en las empresas no se toman de forma etérea, las toman personas con nombres y apellidos, en función de las responsabilidades que tienen dichas empresas. Por tanto, creo que en España es pertinente hacer una reflexión sobre la reforma del Código Penal para incorporar actuaciones delictivas de aquellos que actúan gravemente contra el mercado y abusan del consumidor.

El tercer punto de mi intervención va a referirse específicamente a las actuaciones de la Comisión Nacional de la Competencia. Voy a exponerle alguna preocupación que mi grupo comparte sobre los problemas creados por algunas instrucciones deficientes de la Comisión Nacional de la Competencia que han generado inseguridad jurídica y que creo que al final acaban perjudicando el buen nombre y el prestigio de la Comisión Nacional de la Competencia. Ha habido resoluciones jurisdiccionales, de los tribunales de justicia echando abajo algunos de los procedimientos, sobre todo algunas de las sanciones impuestas por la Comisión Nacional de la Competencia, y voy a citar solamente dos: las cajas vascas y Telefónica, el caso de los cincuenta y dos millones de euros. Al final, han sido los tribunales de justicia los que han echado atrás esas sanciones de la Comisión Nacional de la Competencia. Creo que eso no es bueno, que no favorece el buen nombre y el prestigio de la Comisión Nacional de la Competencia y que, además, genera un daño en la reputación de las compañías que se han visto sancionadas, puesto que la sanción impuesta por la comisión ha salido en los medios de comunicación, cuando al final ha sido anulada por un tribunal de justicia. La comparación entre el número de actuaciones y sanciones de la Comisión Nacional de la Competencia que los tribunales de justicia han echado abajo y del extinto Tribunal de Defensa de la Competencia, indica que estadísticamente ahora es mayor el número de resoluciones que los tribunales echan abajo. Creo que eso debería motivar una reflexión en el seno de la Comisión Nacional de la Competencia a la hora de enfocar este tipo de actuaciones. No digo que no se actúe, que se tiene que hacer y con toda la contundencia, sino que cuando se haga se intente calibrar mejor el alcance e instruir con más calidad para evitar este tipo de problemas. Ahí está la doctrina *Stampa*, sección sexta del Tribunal Supremo, etcétera; es decir, toda la doctrina jurisdiccional que

existe para proporcionar la mayor seguridad jurídica a todas las partes, que es buena para el mercado y también para el buen nombre de la Comisión Nacional de la Competencia.

También haré un comentario sobre algunas actuaciones en materia de prueba de presunciones. Existe una sentencia reciente sobre la operación SOS-Cuétara que ha sido declarada nula de pleno derecho. Creo que eso tampoco es una buena noticia para la Comisión Nacional de la Competencia, porque evidentemente se resiente el buen nombre de la comisión y porque lo que están diciendo los tribunales es que la Comisión Nacional de la Competencia no hizo las cosas bien.

Finalmente, voy relacionar algunos de los asuntos que me preocupan referidos a algunos mercados concretos. Voy a comenzar por el mercado de publicidad en televisión. A raíz de las decisiones que tomó el Gobierno socialista, la salida del ente Radiotelevisión Española del mercado de publicidad y, por tanto, de financiar de otra forma su déficit estructural, se ha traducido en un incremento de los precios de la publicidad en el mercado. Eso es algo que no se puede explicar si no es porque ha existido algún tipo de acuerdo, de concentración o de cambio en la estructura del mercado que se ha traducido en ese incremento de los precios. Si simplemente sale uno de los operadores, el tamaño del mercado, en principio, sigue siendo el mismo; por tanto, si los precios suben lo que existe es una reducción de la oferta o algún tipo de conducta anticompetitiva. Nos gustaría saber si la Comisión Nacional de la Competencia está investigando sobre este asunto.

Segundo punto. Las televisiones públicas autonómicas. Usted no ha hecho referencia este asunto, pero es un aspecto que a nosotros nos preocupa. El conjunto de las televisiones públicas autonómicas tiene un déficit estructural monumental, me atrevería a decir que escandaloso, por lo que me planteo la siguiente pregunta: ¿la Comisión Nacional de la Competencia consideraría acertado modificar la ley para permitir la privatización de las televisiones públicas autonómicas, para que fueran gestionadas por empresas privadas, que fueran mejor gestionadas y, por tanto, ahorrar un importe considerable en términos de impuestos al contribuyente español? Las televisiones privadas en España no tienen déficit y, por tanto, al contribuyente español no le cuestan un euro; las televisiones públicas cuestan muchísimo dinero al contribuyente español. En estos tiempos en los que el déficit público está por las nubes y precisamente el crédito de España está por los suelos, justamente por los problemas financieros de la Hacienda Pública española, quizá una ayuda muy importante para reducir el déficit público del conjunto de las administraciones públicas sería permitir esa privatización de los canales autonómicos; la presidenta de la Comunidad de Madrid, sin ir más lejos, lo lleva pidiendo desde hace mucho tiempo sin que haya habido una respuesta por parte del Ejecutivo. En los medios audiovisuales de pago, en relación con la operación de concentración de Sogecable, Tele5 y Telefónica,

hemos asistido a una decisión por parte de los operadores de desistir de esa operación de concentración, de la toma de control. Solo quiero decirle que creo que la Comisión Nacional de la Competencia ha actuado adecuadamente, pero al mismo tiempo, le voy a pedir que actúen y se mantengan vigilantes ante los acuerdos alcanzados. Que no haya existido una operación de concentración o de toma de control no quiere decir que los acuerdos de tipo financiero existentes no deban preocupar a todos aquellos que consideramos que la Comisión Nacional de la Competencia tiene que tener un papel activo. Existen riesgos sobre la competencia de esa operación si la Comisión Nacional de la Competencia no está vigilante y, en su caso, si se detectan violaciones de la competencia, si no se activan las cláusulas antitrust que están previstas en la Ley de Defensa de la Competencia.

Paso, finalmente, a hacer referencia a cuatro asuntos adicionales. El primero tiene que ver con la energía. Efectivamente, en este terreno creo que es muy claro el informe de la Comisión Nacional de la Competencia. Las decisiones del Gobierno sobre política energética en materia de garantía de suministro nos están saliendo muy caras a todos los consumidores españoles. Las decisiones sobre el carbón nacional representan 1.200 millones de euros, como dice el informe de la Comisión Nacional de la Competencia; eso significa incrementar en un 16 por ciento el coste de la electricidad; supone elevar sustancialmente el precio del principal elemento de coste de la industria española, que no es la mano de obra; una industria española que está en una situación dramática, con un déficit de competitividad brutal, que este Gobierno se está encargando de ahondar con decisiones muy desacertadas en materia de política energética. Todo esto moviéndose por clichés completamente obsoletos, como, por ejemplo, la renuncia a la energía nuclear, y completamente contrarios al discurso ecologista, porque si hay algo más contrario a la preservación del medio ambiente, si hay algo que emite CO₂ en cantidades brutales es justamente la combustión del carbón nacional.

En materia de cajas de ahorro quiero hacerle, brevemente, unas preguntas. En primer lugar, si se ha detectado en alguna operación de concentración —más allá de las que todos conocemos y que en opinión de este grupo no plantean problemas relevantes desde el punto de vista de la competencia— o si alguna de las que ahora mismo está en marcha pudiera plantear un problema en relación con la competencia a raíz de esa concentración. En segundo lugar, quiero hacer una reflexión sobre el modelo. Nos preocupa que el modelo de cajas de ahorro se quede como está o que se limite a fusiones virtuales —entre comillas— que no vayan más allá del modelo actual. Le pregunto concretamente si no consideraría interesante la idea de proceder a la privatización completa de las cajas de ahorro a través de un modelo, con un calendario obligatorio de puesta en marcha de esa privatización, que permitiera la entrada de capital tomando el control de las cajas de una forma completamente transparente; es decir, por ejemplo, un modelo de

subasta que garantice que sea el mejor postor el que se quede con el control de una caja de ahorros.

Haré una referencia a los mercados agroalimentarios. Nos preocupa la operación de concentración de Ebro Foods y SOS Corporación, puesto que va a dar lugar a que la empresa resultante de la concentración comercialice aproximadamente el 50 por ciento de la producción total española. Creo que es un asunto sobre el que la Comisión Nacional de la Competencia debe estar vigilante. Añado a esta observación algún comentario más. El informe de la comisión sobre competencia en el sector agroalimentario hace referencia a la necesidad de fomentar el cooperativismo —estamos de acuerdo—, a la generalización de la contractualización formal de las relaciones entre productor y cliente —estamos de acuerdo—, a códigos de conducta que deben cumplir —estamos de acuerdo—, pero la pregunta es: ¿no son necesarias otras medidas de más alcance que permitan incrementar la competencia en el sector agroalimentario?

Haré un comentario final sobre el sector de las gasolineras. Todos los datos disponibles no revelan que en España el coste es notoriamente superior al del resto de la Unión Europea. Según Facua en España la gasolina eurosúper, 95 octanos, se vende, antes de impuestos, a 57,34 céntimos el litro, es decir, un 7,1 por ciento por encima de la media de los veintisiete países de la Unión Europea. Son datos del último informe del boletín petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea. ¿Han observado ustedes alguna mejora en materia de competencia en el mercado de distribución de hidrocarburos para la automoción? Creemos que también es un asunto que requiere atención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fernández Iruela.

El señor **FERNÁNDEZ IRUELA**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para dar la bienvenida, en primer lugar, como no podía ser de otra manera, al señor Berenguer, presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, y también a los miembros de su equipo que le acompañan. En segundo lugar, quiero agradecer su intervención. Es evidente que esta comparecencia se enmarca en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, que estipula que al menos una vez al año se debe comparecer ante esta Comisión para exponer las líneas básicas de actuación y planes de futuro.

Es evidente que el presente ejercicio 2010 tampoco ha sido fácil; la crisis económica persiste, el crecimiento del PIB trimestral es aún débil, la incertidumbre de los mercados financieros no se despeja del todo, lo que hace que la recuperación y la creación de empleo sea más lenta de lo previsto. Pero hemos escuchado la intervención del portavoz del Grupo Popular, señor García-Legaz, en la que ha echado mano de su manual interno sobre la crisis económica. La tercera parte de su intervención la ha dedicado precisamente a esta compare-

cencia, pero está claro que el señor García-Legaz, como he dicho, ha usado su manual interno sobre la crisis económica; es decir, solamente denunciar, pero sin hacer ninguna propuesta; bueno, hemos visto alguna a la que después me referiré. Él habla de un déficit de reformas estructurales. Me gustaría que en todas las que se han iniciado el Grupo Popular estuviese a la altura sumando esfuerzos con el Gobierno; por ejemplo, en la reforma laboral o en el Decreto 8/2010, de ajuste económico, que también estuvieron en contra, así como la trasposición de la Directiva de Servicios, que también es una reforma estructural importante. Ha hablado de la futura ley de servicios profesionales; veremos qué actitud mantiene el Grupo Popular cuando esta ley llegue aquí al Congreso. Pero lo que más me ha sorprendido ha sido cuando el Grupo Popular ha pasado del Estado limitado a hacer su lista de privatizaciones. Ha hablado de la privatización de las televisiones públicas y seguramente a continuación iría la privatización de la sanidad pública, como están haciendo en alguna comunidad donde gobiernan. También ha hablado de la privatización completa de las cajas de ahorros. Solamente le ha faltado hablar de la privatización de los ayuntamientos o del propio Estado. Al final, todo estaría privatizado y a lo mejor hasta proponen que se privatice esta misma Comisión. Pensamos que es un discurso que saca a la luz la filosofía del Partido Popular, que es que cuanto más pequeño sea el Estado mejor. En todo caso, en cuanto a sumar esfuerzos, han hecho muy poco hasta ahora.

Nuestro grupo quiere señalar, llegado este momento, como he dicho antes, que el año 2010 no ha sido bueno. En este contexto de crisis resulta evidente la necesidad de garantizar la competencia y la regulación de los mercados; el proteccionismo y la desregularización no pueden ser los mecanismos para salir de la crisis. En su intervención, señor presidente, ha hecho referencia a los tres ámbitos de actuación donde desarrolla sus funciones: la persecución de las conductas anticompetitivas, el control de concentraciones y la promoción de la competencia. Está claro que para el Grupo Socialista del correcto desarrollo de estas funciones depende la eliminación de las restricciones competitivas y, por tanto, el beneficio para los consumidores. Al Grupo Socialista le gustaría destacar la labor que está desarrollando la comisión en relación con las prácticas más dañinas para el consumidor, con especial contundencia en materia sancionadora. Es evidente que esta actividad sancionadora permite no beneficiar a empresas menos eficientes que sólo buscan obtener ganancias a costa de los consumidores. A la comisión también le corresponde el control de las concentraciones, que resultan perjudiciales para el consumidor y por eso es imprescindible el correcto cumplimiento de las resoluciones que la propia comisión realice. También hay que destacar las actividades que lleva a cabo la comisión para la promoción de la competencia, con la realización de diferentes informes en sectores muy diversos, como el agroalimentario, al que se ha hecho referencia, derechos de propiedad intelectual

y otros que usted ha mencionado en su informe. Llegados a este punto, el Grupo Socialista quiere destacar que en el actual momento de crisis económica la presión competitiva en los mercados debe provocar un proceso de innovación y dinamismo empresarial que comportará un incremento a la productividad y, a la vez, una mejora en toda la competencia económica. Señor presidente, de su intervención se desprende que a pesar de toda la labor que está realizando la comisión aún queda mucho camino por recorrer y, sobre todo, un compromiso claro de todas las administraciones públicas, tanto la central como las autonómicas y locales, para favorecer las prácticas de la competencia y proteger al consumidor de posibles abusos.

Señorías, la defensa de la competencia ha pasado a ser una prioridad en todas las economías avanzadas en las que se han producido intensos procesos de liberalización, concentración y privatizaciones. En todos estos procesos es imprescindible garantizar un buen comportamiento de los agentes económicos para proteger siempre al consumidor de los posibles abusos. Además, en un contexto de crisis económica como el actual, la competencia en los mercados se tiene que ver como parte de la solución y no como un problema.

Para finalizar, me gustaría hacer algunas preguntas al señor Berenguer en relación con su intervención. En primer lugar, respecto al informe sobre el sector agroalimentario al que ha hecho referencia, nos gustaría saber cuál es la experiencia en otros países de la Unión Europea y qué tipo de medidas está adoptando la comisión en este sentido. En segundo lugar, en el campo de la promoción de la competencia, sería interesante conocer con más detalle los casos de legitimación activa que ha desarrollado la comisión en el último año frente a decisiones administrativas de gobiernos de algunas comunidades autónomas, qué tipo de actuaciones son y cuáles son las medidas que ha adoptado la comisión hasta ahora. Para finalizar, quiero hacerle una última pregunta. Usted ha hecho referencia a la necesidad de la creación de una agencia responsable de la liberalización de los mercados y de la competencia. Nos gustaría que nos dijera algo más sobre su posible desarrollo y en qué consistiría esta propuesta.

Acabo agradeciendo al señor Berenguer su exposición. Quedo a la espera de sus respuestas. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene de nuevo la palabra el señor Berenguer.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA** (Berenguer Fuster): Muchas gracias, señorías, por esta segunda parte del examen, en la que la iniciativa corresponde, como no podía ser menos, a todos ustedes.

El señor García-Legaz ha articulado su intervención en cuatro puntos. En el primer punto ha puesto de manifiesto un déficit de reformas estructurales. Voy a referirme fundamentalmente a aquellas que pueden caer en

el ámbito de nuestras competencias, porque hay otras —podrán sus señorías comprender fácilmente a qué me refiero— que quedan bastante alejadas de la actuación de la Comisión Nacional de la Competencia, porque se trata de un sector excluido específicamente por ley, incluso por la Constitución, de la competencia.

Ha puesto de manifiesto la necesidad de incidir más en el desarrollo de la Directiva de Servicios. Desde luego, nada más lejos de mi intención que obviar ese problema. Hemos venido insistiendo en ello desde el principio. Desde antes que terminara, en diciembre del año pasado, el periodo de adaptación de la Directiva de Servicios, venimos manifestando reiteradamente la necesidad de proceder a una adaptación ambiciosa de dicha directiva, una adaptación que fuera incluso más allá de su texto, que quedó recortado, según presumen algunos, por el Parlamento Europeo, aunque la mayor parte de los recortes fue realizada por el Consejo Europeo. La verdad es que la larga lista de sectores excluidos de la adaptación de la Directiva de Servicios no siempre está justificada, pero lo importante era el impulso a la adaptación. En este apartado, ¿cuál ha sido el resultado de la adaptación en España? Pues depende de si nos referimos al nivel estatal o al nivel autonómico. A nivel estatal me mostraba parcialmente satisfecho, lo cual significa parcialmente satisfecho. La verdad es que tuve una cierta sorpresa cuando los propios servicios de la Dirección General del Mercado Interior de la Comisión Europea me manifestaron que España había sido uno de los países que mejor había adaptado la Directiva de Servicios. Si es así, me pregunto cómo habrán sido otros. **(Risas.)** En todo caso, no creo que ese deba ser un argumento para rebajar el grado de nuestras críticas y de nuestras consideraciones. La economía española necesita seguir el camino de aquellos que lo hayan hecho más adecuadamente.

Se ha referido su señoría a dos apartados sobre los que insisto con frecuencia. En primer lugar, ha hablado sobre el comercio minorista. No voy a entrar en la batalla parlamentaria, eso queda para sus señorías y para el señor Fernández, pero excepción hecha del Gobierno de Madrid, que paladinamente tengo que reconocer que en el apartado de distribución comercial hizo los deberes adecuadamente, en el resto de las comunidades autónomas no puedo llegar a la misma conclusión, sino más bien todo lo contrario. Manifiesta su señoría el caso de Cataluña y responsabiliza al Gobierno que todavía está en estos momentos en funciones de determinada legislación restrictiva. Desengañese su señoría, no creo que el nuevo Gobierno vaya a ser más ambicioso en materia de distribución comercial que el anterior. Lamento que no esté entre nosotros el señor Sánchez i Llibre, porque le recordaría cómo, no el año pasado sino el anterior, cuando realicé ciertas consideraciones sobre cuáles eran nuestras propuestas a favor de la desaparición de la segunda licencia, tuve que escucharle decir que si insistíamos en esa materia le tendríamos siempre en contra. Por tanto, no es previsible que el Gobierno del señor Mas

vaya a adoptar en materia de distribución comercial una posición más liberalizadora que la del Gobierno del tripartito.

En cuanto a los colegios profesionales, una inmensa mayoría de comunidades autónomas han seguido nuevamente por el camino que creíamos que no debían seguir. Insisto, no hace falta que le diga el color de las dos comunidades autónomas que a lo largo de este año, es decir, después de la aprobación de la Ley Ómnibus, han aprobado unos colegios profesionales, los dos en el campo de los terapeutas ocupacionales, estableciendo colegiación obligatoria y reserva de actividad. Por eso creo que es necesaria una nueva ley de colegios profesionales que ponga fin a estas manifestaciones. Además, nos encontramos con que a veces, con el auxilio de administraciones de todos los colores políticos, se está intentando volver a introducir por la vía práctica y por la vía de convenios la necesidad de visados, aquellos que motivaron tantas quejas de las corporaciones y de los gremios afectados y que afortunadamente un decreto dejó en ocho de los ochenta y tantos que existían. Todos tenemos que estar vigilantes, particularmente la Comisión Nacional de la Competencia, pero también todos los responsables públicos, que por la vía indirecta —no hace falta que cite a Romanones al respecto— mantienen algo que todos consideramos oportuno que desaparezca.

En el segundo apartado ha hecho referencia el modelo institucional, considerando que es necesario solucionar los conflictos. La verdad es que, aparte de por la reducción de costes, el motivo por el que he lanzado esta propuesta a medio y largo plazo para la reflexión ha sido que siempre he considerado que todos los esfuerzos que se han hecho para reducir los conflictos han sido relativos o han tenido escasa virtualidad. ¿Por qué? Porque siempre, en la labor de la autoridad de la competencia, de las comisiones reguladoras, quedan zonas grises. Es verdad que en la teoría todo está claro. Se dice que las comisiones reguladoras están encaminadas a prever *ex ante* los problemas de la competencia, a hacer más competitivo el mercado, y las comisiones supervisoras, la Comisión de la Competencia, actúan *ex post*. Esto está muy bien en teoría, pero a la hora de la verdad entre ese *ex antes* y ese *ex post* hay una cierta gama de grises que termina siendo resuelta por parte de los juzgados.

Sugiere también algunas reflexiones sobre la modificación de nuestro sistema jurídico, llegando a criminalizar las conductas contrarias a la competencia, siguiendo el modelo de otros países de nuestro entorno, particularmente de Estados Unidos. Señoría, con toda franqueza, ese es un debate que en la actualidad considero prematuro, y lo hago por varias razones. En primer lugar, porque determinadas conductas ya están criminalizadas desde los códigos penales del siglo XIX, ¿o es que ha dejado de estar en cualquier código penal un tipo delictivo consistente en maquinaciones para alterar el precio de las cosas? Ese tipo lleva vigente desde hace ciento treinta o ciento cuarenta años. ¿Veces que se ha aplicado

para perseguir un cártel? Cero. En el nuevo Código Penal incluso se ha introducido como delito el *bid rigging* o concertación en las subastas públicas, sobre el que estamos insistiendo en un informe que estamos elaborando en estos momentos. ¿Es que piensan que puede aplicarse ese tipo, que precisa, entre otras cosas, la colaboración de todos los implicados, la colaboración de las administraciones públicas que convocan los concursos? ¿No es más efectiva la actuación de las autoridades de la competencia, siempre y cuando las administraciones públicas colaboren, como vamos a solicitar, cuando tengan el más mínimo indicio de que hay concertación en subastas y en concursos públicos, con lo dañino que esto resulta? Algunas actuaciones hemos venido haciendo hasta ahora, algunas actuaciones hemos hecho en el pasado y algunas actuaciones estamos haciendo en la actualidad, pero todos somos conscientes de que son todos los que están, pero no están todos los que son.

En el tercer apartado habla su señoría de algunas actuaciones de las autoridades de la competencia que han sido revocadas por los tribunales. Ha citado dos. En el caso de las cajas vascas, la sentencia no fue anulada; la multa fue rebajada por considerarse que no se habían acreditado los efectos de las conductas sobre los mercados. Sin embargo, se puso de manifiesto la existencia de graves conductas realizadas por las cajas vascas y por la navarra, es decir, el reparto de mercado entre las cuatro provincias, por lo que se mantuvo una sanción, si bien reducida a la mitad. En cuanto a la anulación de la multa de Telefónica, la Comisión Nacional de la Competencia —en este caso el Tribunal de Defensa de la Competencia— tenía y tiene un concepto sobre el abuso de posición dominante que no coincide necesariamente con el del Tribunal Supremo. Nosotros creemos que nuestro criterio está más en línea de las resoluciones y sentencias de los tribunales europeos y de las otras autoridades de nuestro entorno, pero puesto que nos tenemos que someter a los criterios de nuestro Tribunal Supremo, así lo haremos gustosamente, como no puede ser menos. Perdone que saque a relucir mi pequeño prurito de orgullo. Ha dicho que parece como si en la actualidad se revocaran más resoluciones de la Comisión Nacional de la Competencia que, en el pasado, del Tribunal de Defensa de la Competencia. No tengo la estadística al respecto, pero, señoría, las tres resoluciones a las que ha hecho mención, es decir, la de Telefónica, la de las cajas vascas y la de SOS-Cuétara, eran resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia; resoluciones que asumo plenamente y alguna de las cuales fue dictada bajo mi presidencia, aunque no todas. Nosotros asumimos plenamente el saber hacer del servicio del Tribunal de Defensa de la Competencia en el pasado e insistimos en ese camino.

Ha hablado también de algunas cuestiones relacionadas con la aplicación de la norma de presunciones y de la sentencia *Stampa*. Con ocasión de las inspecciones que ha realizado la Comisión Nacional de la Competencia, se ha transmitido —pienso que indebidamente—

una imagen de conflictividad. Quiero decir que no más allá del 10 por ciento de los actos relacionados con las inspecciones ha terminado en recurso. Por tanto, me permito decir que esa imagen de conflictividad de las inspecciones no es real. Además, de las sentencias dictadas hasta ahora, ha habido tres de tribunales superiores de justicia, sobre las decisiones judiciales, autorizándonos a realizar determinadas inspecciones, las tres desestimatorias de recursos de las empresas, y en cuanto a actuaciones concretas y específicas de la Comisión Nacional de la Competencia en esas inspecciones, ha habido cuatro, y de ellas tres han sido plenamente desestimatorias, es decir, han ratificado las actuaciones de la CNC, y la última, que está pendiente de recurso ante el Tribunal Supremo, solamente da la razón al recurrente en una de las tres pretensiones que contenía; consideramos que indebidamente, permítanme que se lo diga, pero, en fin, eso lo dirá el Supremo.

Nos piden que nos pronunciemos acerca de algunas cuestiones concretas, como el mercado de publicidad de las televisiones y el incremento que se ha producido como consecuencia de la desaparición de publicidad en Televisión Española. Esas circunstancias han sido puestas de manifiesto a la hora de exigir en determinado expediente de concentración del sector audiovisual algunos compromisos, que los propios notificantes consideraron bastante duros, para que no se produjera esa concentración y no hubiera un encarecimiento del mercado de publicidad. Tengo que decir que en buena medida las asociaciones de anunciantes, que sugirieron algunas de estas medidas y colaboraron en el procedimiento, han mostrado su conformidad al respecto.

Sobre las televisiones autonómicas, me pregunta si, según mi criterio, modificar la ley sirve para privatizar. No es una cuestión que corresponda específicamente al ámbito de la Comisión Nacional de la Competencia, pero personalmente no me mostraría contrario a una ley que permitiera privatizar ese pozo sin fondo de las televisiones autonómicas. No sé si todos los gobiernos autonómicos estarán de acuerdo con esta apreciación.

En cuanto a Sogecable, hemos actuado, como su señoría reconoce, adecuadamente. Es cierto que puede haber dos líneas de actuación. En el supuesto hipotético de que hubieran quedado acuerdos no derogados por las nuevas circunstancias que pudieran ser contrarios al artículo 1 o al artículo 101, no le quepa la menor duda de que las autoridades de la competencia, tanto la Comisión Europea como la CNC, actuaran de la misma forma que si a lo largo del tiempo se pone de manifiesto que existe un control conjunto en lugar de un control único. En este caso, la Comisión Europea, puesto que se trata de una operación de dimensión europea, tendrá que actuar.

Su último apartado se refiere a diversas materias. En materia de energía, no voy a insistir más sobre los efectos nocivos que pusimos de manifiesto en dos informes sobre el carbón —lamentablemente no se nos hizo

caso—, que tal vez hubieran evitado ciertas decisiones contrarias, con efectos negativos para todo el mundo.

En materia de cajas, la verdad es que hasta ahora todas las operaciones de concentración —prácticamente ya se han terminado— han sido aprobadas en primera fase, porque tradicionalmente, de acuerdo con las decisiones de la Comisión Europea y otros precedentes del extinto Tribunal de Defensa de la Competencia, el mercado de los servicios financieros era un mercado de ámbito nacional y ninguna de las cajas tenía suficiente cuota de mercado como para poner de manifiesto problemas de competencia. Solamente una de ellas —me refiero a las cajas gallegas— ha supuesto un fortalecimiento en una comunidad autónoma determinada. Pues bien, los informes de aprobación ponen de manifiesto que si en el futuro ese posible reforzamiento plantea problemas de competencia a un nivel inferior, aunque no los plantee a nivel nacional, hay otros mecanismos para actuar contra esas conductas anticompetitivas.

Me pregunta sobre mi opinión acerca de las cajas. Todo el proceso de liberalización que se inicia, si no recuerdo mal, en el año 1978, en materia de cajas ha tenido efectos muy positivos, pero también algunos no queridos. Entre los efectos positivos, fundamentalmente, ha permitido que el mercado de servicios financieros en este momento sea un mercado muy competitivo, en la medida en la que el nivel de concentración de la banca privada queda compensado por las cuotas de mercado de las cajas. Sin embargo, no puedo ocultar que ha tenido también efectos negativos, posiblemente derivados de que el sistema de mecanismos de control tradicionales y actualizados en las cajas era insuficiente para competir en ese mercado nacional en banca minorista. Indudablemente, el proceso de los SIP va a suponer un avance, posiblemente pequeño, pero un avance. ¿En qué va a quedar? Desde luego, no creo que vaya a quedar en el modelo SIP. Hay quien piensa que el modelo SIP es una cláusula de salvaguarda temporal para luego volver a hacer las cosas de la misma forma que se venían haciendo. Yo quiero pensar que esa medida es irreversible y que los SIP como tal serán una estación de tránsito. ¿Hacia dónde? Pues posiblemente hacia la privatización. Puede haber otras alternativas, pero una de ellas, evidentemente, es la privatización.

En cuanto a la concentración en el sector agroalimentario a la que hace referencia su señoría, los problemas que pueda plantear se verán cuando llegue el momento. Los carburantes constituyen otro de los temas muy queridos por la CNC. El año pasado presentamos un informe en el que pusimos de manifiesto cuáles eran las razones por las que el mercado en España es insuficientemente competitivo. Pusimos de manifiesto cuáles fueron las ventajas que en algunos momentos se ofrecieron para generar más estaciones de servicio, que permitieran la competencia e incluso un sistema de distribución minorista independiente, que no dependiera tanto como depende en España de las grandes petroleras, que tienen posición de dominio, quizás individual, pero desde luego

conjunta, y que beneficiara la competencia. Pero no puede equivocarse, algunas de estas propuestas necesitan ser implementadas a lo largo del tiempo. El tiempo que se precisa para abrir una gasolinera —ya lo dijimos en ese informe— es de aproximadamente nueve años e intervienen tres administraciones: la local, la autonómica y la nacional, si es en vías nacionales. No es un sistema que permita la competencia y hay que seguir insistiendo para mejorar y para poner fin a esa disfunción de que el precio del carburante antes de impuestos sea el más alto de Europa.

El señor Fernández hacía mención a la transparencia. Una de las grandes ventajas de la nueva ley que aprobaron sus señorías en la anterior legislatura es la obligación de transparencia. Tanto la obligación de comparecencia anual ante la Comisión, como la de poner de manifiesto todas nuestras resoluciones han contribuido de forma poderosa —es razón para felicitarnos— a que el debate de la competencia esté en los medios económicos en cada momento, a la transparencia y al fortalecimiento de nuestras sanciones. En la apertura de determinados expedientes —por ejemplo, el que he mencionado con anterioridad a una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual—, siempre ponemos de manifiesto que la apertura no significa sanción, que hay un trámite de dieciocho meses, que tenemos un procedimiento sumamente garantista y que no tiene ningún efecto negativo para la empresa, que lo único que hace es poner de manifiesto que existe un problema. Una de las grandes ventajas de la Ley 15/2007, fue la transparencia.

No puedo más que manifestar mi pleno apoyo a la manifestación sobre la potenciación de la innovación empresarial. No hay nada más negativo, más contrario a la innovación empresarial que un régimen en el que la competencia no quede garantizada. Cuando hay alguien en una posición dominante, cuando no está atacado por otros competidores que quieran morderle su cuota de mercado, se produce lo que en términos de los estudiosos de la competencia se llama la vida fácil, echarse a dormir. Si tengo mi mercado asegurado, si tengo mi mercado cautivo, si no hay competidores que me estén haciendo la guerra, ¿por qué voy a preocuparme de innovar? ¿Por qué voy a ofrecer más y mejores productos? Efectivamente, los mercados competitivos son siempre los más innovadores y fundamentalmente por ello es necesario insistir en que la política de la competencia no es una política en sí, sino que es una política instrumental.

Me ha hecho algunas observaciones sobre el sector agroalimentario. Muchas veces se oye decir a los interesados o incluso a los sectores políticos más cercanos a los sectores agraristas que en España la Comisión Nacional de la Competencia está siendo más rigurosa, más perseguidora del sector agrario que en otros países de nuestro entorno. Señoría, nada de eso tiene que ver con la realidad. Es verdad que en estos momentos, en la Comisión Europea hay determinados intentos —no surgidos de la Dirección General de la Competencia,

sino de la Dirección General de Agricultura y del comisario de Agricultura— de ofrecer en algunos sectores, particularmente el lácteo, excepciones a la aplicación de las normas de la competencia, pero no es menos cierto que los responsables en materia de competencia, tanto la Comisión Europea, como las veintisiete autoridades nacionales, se han opuesto radicalmente a esa propuesta; una propuesta que implica ni más ni menos que —recurriendo al modelo de la vieja política agraria común y renunciando a los avances de la nueva— determinados sectores queden al margen del mercado y de la competencia; al menos se dice que queden al margen de la competencia, aunque no queden al margen del mercado, aunque eso sea difícil de entender. Las propuestas paritarias, las propuestas más suaves en ese orden de cosas, van encaminadas a pretender que al menos en el sector lácteo se permitan negociaciones colectivas de precios. En mi opinión, y en eso coinciden todas las autoridades de la Unión Europea, permitir esas negociaciones colectivas de precios no sirve para nada. Para lo único que sirve es para que a veces los responsables políticos se hagan la foto con los representantes del sector agroalimentario, con los productores del sector ganadero, con los de los conserveros o la distribución y que se diga: Hemos llegado a un acuerdo. Hemos llegado a un acuerdo que luego no hay posibilidad de cumplir, porque no es más que un acuerdo de intenciones, que puede tener efectos anticompetitivos y que no se puede imponer ni aplicar, puesto que no tiene las características de lo que se denomina en el mundo del derecho el acto jurídico colectivo ni tiene, como puede ser, por ejemplo, el convenio colectivo en materia laboral, una jurisdicción encargada de vigilar su aplicación. En ese orden de cosas, nuestro informe es el que es. Estamos obligados a cumplir una legislación española y comunitaria al respecto, en la que no se permiten acuerdos de precios y, por tanto, como ya hemos dicho con anterioridad, desde las distintas facetas de nuestra intervención, de nuestras funciones, perseguiremos o pondremos de manifiesto lo negativo de estos acuerdos de precios.

En segundo lugar, me pregunta el señor Fernández acerca de la legitimación activa. Voy a romper una lanza a favor de ese mecanismo que se introdujo en la Ley 15/2007, de la legitimación activa. Lo más importante que tiene la legitimación activa es el poder disuasorio de la misma. A mí no me cabe duda, aunque sea difícil de demostrar, como ponía de manifiesto con anterioridad, de que si en algunos ministerios o por algunos promotores de normas se hace más caso a esas observaciones de las autoridades de la competencia de lo que tradicionalmente se hacía en el pasado, es precisamente porque tenemos ese instrumento, esa legitimación activa y porque saben, si se trata no de una ley sino de un real decreto, que pueden ser objeto de recurso por iniciativa de la Comisión Nacional de la Competencia. Lamento que el señor Martínez-Pujalte haya salido de la sala en estos momentos, porque tengo que darle plenamente la razón. En algún debate fuera del Parlamento, cuando se

estaba discutiendo la Ley de Defensa de la Competencia, fue el señor Martínez-Pujalte el que apoyó ese principio de legitimación activa precisamente por el efecto disuasorio que tenía frente a normas anticompetitivas. Pero, con independencia de ello, se ha puesto de manifiesto en algún caso, por ejemplo, con ocasión de dos decretos en sendas comunidades autónomas, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Galicia, que en contra de un reglamento comunitario y de forma anticompetitiva, antes o durante la aplicación del mismo, alargaban los períodos de concesión de las líneas de autobuses de viajeros por carretera. Pero, cuidado, el hecho de que mencione estas dos comunidades no significa que las otras no hayan hecho algo parecido, lo que ocurre es que en muchos casos han tenido cuidado y lo han hecho mediante una ley y, por tanto, no puede ser objeto de la legitimación activa. Los efectos anticompetitivos, se contengan en una ley o se contengan en un decreto son exactamente los mismos.

El tema de la agencia puede ser objeto de desarrollo, pero creo que una agencia que se articulara en una dirección antitrust, en una dirección reguladora con las diferentes subdirecciones, si se quiere, o subdepartamentos relativos a los sectores regulados en la energía, sean las telecomunicaciones o sea el sector postal, podría ser un buen sistema teniendo en cuenta que sería una organización piramidal y en la cumbre de esa pirámide estaría un consejo, un órgano colegiado que decidiría y sería, en todo caso, el encargado de coordinar las labores puramente reguladoras y supervisoras del mercado, terminando así con esas zonas grises que he puesto de manifiesto. La verdad es que es una propuesta inicial que deberá ser objeto, no por nuestra parte sino por la de los sectores afectados, de análisis para ver los pros y los contras; sería un poco una idea sobre el terreno. Cuando se modificó el sistema español de defensa de la competencia, en el mes de enero del año 2005, se elaboró por parte del Ministerio de Economía y Hacienda un libro blanco que permitió el debate sobre lo que luego fue nuestra ley, que fue aprobada tanto en esta Cámara como en el Senado casi por unanimidad, porque creo recordar que sólo hubo una abstención en cada cámara. Creo que podría ser buen sistema para discutir sobre esta propuesta, que no se les ocultará que va a tener muchos detractores. En todo caso, sin necesidad de acceder a las opiniones de Stigler o de Becker, en definitiva, de alguno de los autores de la escuela de Chicago, sobre la captura del regulador, creo que indudablemente es más difícil —sin que esto implique ninguna reprobación a la actuación absolutamente de nadie, simplemente estoy haciendo mención de una teoría académica— esta captura del regulador cuando se trata de grandes agencias que tienen un campo de actuación horizontal; es considerablemente más difícil cuando se trata de comisiones reguladoras que no tienen como único objetivo preservar las condiciones de competencia sino asegurar también el despliegue de las empresas en determinados sectores.

Con esto, creo haber dado respuesta a las preocupaciones que sus señorías me han trasladado.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay más intervenciones, suspendemos en este momento la sesión hasta la llegada del secretario de Estado de Economía. **(Pausa.)**

— **CUATRIMESTRAL, DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA (CAMPA FERNÁNDEZ), PARA INFORMAR SOBRE LA COYUNTURA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA, PREVIA REMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Número de expediente 212/001378.)**

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA (CAMPA FERNÁNDEZ), PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, EL FONDO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS Y EL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 212/001355.)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión con la siguiente comparecencia prevista en el orden del día, del secretario de Estado de Economía, señor Campa.

Tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA** (Campa Fernández): Señor presidente, señorías, me gustaría ofrecerles, en primer lugar, una breve descripción actualizada de los desarrollos más recientes en la coyuntura económica española y de nuestras previsiones, así como de los riesgos internacionales que subyacen en el escenario corto plazo y que se han concretado de forma virulenta en las turbulencias financieras recientes. Seguidamente les indicaré las medidas que se están tomando para actuar en esta situación internacional compleja, para finalizar con la presentación de la situación del FROB y del Fondo de adquisición de activos financieros, que son los puntos que figuran en el orden del día de esta comparecencia.

El año 2010 ha presentado las primeras tasas de crecimiento intertrimestral positivas, tras un año y medio de caídas continuadas y sustanciales del PIB. Este crecimiento positivo es especialmente relevante en un contexto de notable ajuste del sector de la construcción y de una decidida apuesta por la consolidación fiscal. Asimismo, el pasado 17 de noviembre se conoció la contabilidad nacional del primer trimestre, ofreciendo un crecimiento nulo del PIB respecto al trimestre anterior. En el contexto anterior este dato puede considerarse como marginalmente positivo, ya que indica que entre julio y septiembre se mantuvo el nivel de producción realizado en el segundo trimestre, a pesar de ciertos cambios fiscales que deberían haber afectado negativa-

mente al consumo, y a los que me referiré más adelante. En términos interanuales el tercer trimestre de 2010 presentó un crecimiento del 0,2 por ciento y se convirtió en la primera tasa positiva del PIB en los últimos ocho trimestres. Sin embargo, este débil crecimiento fue incapaz de generar empleo. Concretamente, la contabilidad nacional mostró una caída del empleo del 1,7 por ciento en el tercer trimestre, que aunque prosiguió la tendencia de mejora se mantuvo en valores negativos sustanciales todavía. Este desarrollo laboral, unido a la evolución de la población activa, redujo la tasa de paro por primera vez desde el tercer trimestre de 2007. El último dato cifró esta tasa en el 19,97 por ciento que, en cualquier caso, sigue siendo muy elevada y que debe recordarnos que aún falta mucho camino por recorrer en el terreno laboral. En este sentido, no es de extrañar que buena parte de las medidas de política económica, a las que más tarde me referiré, estén destinadas a mejorar ciertas instituciones laborales.

Cuando nos adentramos en los componentes fundamentales de la demanda, se observa que la economía española, a pesar de crecer de forma muy limitada, está realizando algo que otras economías no han hecho, esto es, la consecución de un ajuste notable de sus principales desequilibrios. Esta corrección no es baladí, ya que una economía más equilibrada en sus fundamentos no sólo tiene la capacidad de generar puestos de trabajo de mayor calidad sino que es capaz de financiarse con mayor facilidad en los mercados internacionales, con lo que puede asegurarse un crecimiento potencial mayor y se posiciona con una mayor capacidad para responder a turbulencias externas negativas.

Es necesario, por tanto, adentrarse en la evolución de los componentes del PIB para poder analizar en qué medida se están llevando a cabo los ajustes anteriormente mencionados. En primer lugar, el consumo de los hogares, que contribuyó de forma decisiva al agravamiento de la crisis en el año 2009, presentó crecimiento interanual del 1,4 por ciento en el tercer trimestre. El perfil intertrimestral, de sorprendente aceleración en el segundo trimestre y de posterior desaceleración en el tercero, es el resultado principalmente del adelanto de las decisiones de consumo tras la eliminación del Plan 2000E y de la subida del IVA. Lo positivo es que la subida del segundo trimestre es sensiblemente superior a la caída del tercero, consolidando la idea de que a lo largo de 2010 se está observando una mejora de la confianza de los hogares y sus decisiones, por tanto, no han estado solamente afectadas por estímulos fiscales temporales. En este sentido, promediando las cifras correspondientes a los trimestres segundo y tercero del año 2010, se observa un incremento del consumo real de los hogares del 1,4 por ciento respecto a los seis meses previos, superior en un punto al registrado en el semestre previo, coherente con una progresiva recuperación de la demanda. Si bien no se conocen aún las cuentas financieras de los hogares para el tercer trimestre, los datos del segundo trimestre muestran que el